

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 9

*Referencia:*

*Año:* 1937

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 22-01-1937

*Título:* POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DEL IV CONGRESO POSTAL AMERICANO-ESPAÑOL Y EL ACUERDO DE ENCOMIENDAS POSTALES DE DICHO CONGRESO.

*Dictada por:* SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

*Gaceta Oficial:* 7467

*Publicada el:* 27-01-1937

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO, DER. INTERNACIONAL PRIVADO

*Palabras Claves:* Correos, Unión Postal de las Américas y España, Comunicaciones

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.145

*Rollo:* 86

*Posición:* 971

dure la licencia concedida a la señorita Modesta Herrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.\*

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

### Se ratifica el Convenio del IV Congreso Postal Américo-Español

DECRETO NUMERO 9 DE 1937.  
(DE 22 DE ENERO)

por el cual se ratifica el Convenio del IV Congreso Postal Américo-Español y el Acuerdo de Encomiendas Postales de dicho Congreso.

*El Presidente de la República,*

en uso de la facultad legal que le confiere el artículo 11 de la Ley 69 de 1904 y el artículo único de la Ley 11 de 1907.

DECRETA:

Artículo 1º Se ratifican y se pondrán en vigor en la Administración Postal de la República de Panamá, a partir del día 1º de Octubre del presente año, el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, su protocolo final, el Reglamento de Ejecución y las disposiciones relativas al Transporte de la Correspondencia por la vía aérea y el Acuerdo sobre Encomiendas Postales, firmado por los Delegados de Panamá al IV Congreso Postal Américo-Español el 22 de Diciembre de 1936.

Artículo 2º. A partir del día 30 de Septiembre del presente año, quedarán sin efecto en el servicio Postal de la República de Panamá el Convenio y el Acuerdo de la misma índole firmado en Madrid el 10 de Noviembre de 1931 y ratificados por medio del Decreto Ejecutivo número 62 de 14 de Abril de 1932.

Artículo 3º. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones dictará las disposiciones pertinentes a las modificaciones que se han introducido en el Convenio y Acuerdo de que se trata y que deben tenerse en cuenta para aplicarlos en el servicio de la Administración Postal de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

J. E. LEFEVRE.

### Hácese designación en el Ramo Diplomático

DECRETO NUMERO 10 DE 1937.  
(DE 23 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Diplomático.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Eduardo E. Holguín, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario *ad hoc* de la República de Panamá ante el Gobierno del Uruguay, y elevase dicha Legación a la Primera Categoría, lo mismo que la acreditada ante el Gobierno de la República Argentina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

### Conceden vacaciones a varios empleados

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones. — Sección de Comunicaciones. — Resolución número 3. — Panamá, Enero 22 de 1937.

La señorita Modesta Herrera, Telefonista de Segunda categoría, Administradora Subalterna de Correos de Santa Fé, Provincia de Veraguas, ha solicitado a esta Sección por conducto del señor Director General de Correos y Telégrafos, se le conceda una licencia de cuatro meses para separarse del ejercicio de sus funciones y aprova su petición en lo dispuesto por el artículo 810 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Concederse a Modesta Herrera, una licencia de cuatro meses para que pueda separarse del cargo de Telefonista de Segunda categoría, Administradora Subalterna de Correos de Santa Fé, de conformidad con la disposición legal arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones. — Sección de Comunicaciones. — Resolución número 4. — Panamá, Enero 22 de 1937.

Vista la solicitud del señor Luis Morales, Ayudante Primero de la Agencia Postal de Colón, elevada a esta Secretaría por conducto del señor Director General de Correos y Telégrafos, por medio de la cual pide se le conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 769 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Concederse un mes de vacaciones al señor Luis Morales, Ayudante Primero de la Agencia Postal de Colón, por parte del P. de F. en su calidad, conforme a la disposición arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.